



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 15 de enero de 2012

VISTO:

La nota FHCS N° 36887/11, presentada por las Prof. Luciana Mellado y Brenda Melián en referencia a la conformación del Consejo Departamental de las carreras Profesorado y Licenciatura en Letras (Res. CDFHCS N° 112/11) de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Comodoro Rivadavia; la modificación del Reglamento de Consejos Departamentales efectuada por Res. CDFHCS N° 355/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota se solicita la revisión de la Res. Consejo Directivo FHCS N° 112/11 en relación a la designación de la Prof. Melián como Directora Suplente;

Que se solicita se tome en consideración la figura de Co – Director;

Que dicha solicitud es atendible

Que se solicita la modificación de la fecha de inicio de la Dirección del Consejo Departamental;

Que asimismo, se eleva acta de la elección del director;

Que no existen objeciones al respecto;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 20 y 21 de diciembre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Rectificar la Res. Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 112/11 en lo referente a la designación de la Prof. MELLADO en la cual corresponde: *Designar como **Directora** del Consejo Departamental de las carreras Profesorado y Licenciatura en Letras sede Comodoro Rivadavia, a la **Lic. Luciana MELLADO**, a partir del 28/10/2010 y hasta el 28/10/2012.-*

Art. 2º) Rectificar la Res. Consejo Directivo Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 112/11 en lo referente a la designación de la Prof. MELIAN, en la cual corresponde: *Designar como **Co- Directora** del Consejo Departamental de las carreras Profesorado y Licenciatura en Letras sede Comodoro Rivadavia, a la **Prof. Brenda MELIAN**, a partir del 28/10/2010 y hasta el 28/10/2012.-*

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CDFHCS N° 408/2011